



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de marzo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas

De conformidad con el Artículo 54 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de transmitir adjunta una copia de la resolución 7360, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su período extraordinario de sesiones a nivel ministerial celebrado en El Cairo el 12 de marzo de 2011, en relación con las implicaciones de los sucesos acaecidos en Libia y la posición árabe al respecto.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yahya **Mahmassani**
Embajador



**Anexo de la carta de fecha 14 de marzo dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador
Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las
Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Implicaciones de los sucesos acaecidos en Libia y posición
árabe al respecto**

El Consejo de la Liga, reunido a nivel ministerial en el período extraordinario de sesiones celebrado en la sede de la secretaría general en El Cairo el 12 de marzo de 2011,

Habiendo debatido la evolución de la alarmante situación en Libia y sus implicaciones, así como los delitos y violaciones cometidos por las autoridades libias contra el pueblo libio, en particular el uso de la aviación militar, unidades de artillería y armamento pesado contra civiles,

Tomando nota de las consultas y comunicaciones que se están desarrollando en el Consejo de Seguridad, así como de las posiciones expresadas por el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, la Unión Europea y la Unión Africana a este respecto,

Teniendo en cuenta el nombramiento de un representante de alto nivel del Secretario General de las Naciones Unidas encargado de dar seguimiento a la situación humanitaria en Libia,

Recalcando el contenido de su resolución núm. 7298, de fecha 2 de marzo de 2011, así como de la declaración del Consejo de la Liga de fecha 22 de febrero de 2011,

Subrayando la necesidad de respetar el derecho internacional humanitario; acatar la petición de detener los crímenes y las matanzas de los que está siendo objeto el pueblo libio; retirar las fuerzas militares desplegadas por las autoridades libias de las ciudades y las zonas que han tomado por la fuerza; y respetar el derecho del pueblo libio a satisfacer sus demandas y construir su futuro y sus instituciones en un marco democrático,

Recordando sus compromisos de velar por la unidad, la integridad del territorio y la independencia política de Libia, así como la paz social; garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos libios, la unidad nacional del pueblo libio, su independencia y su soberanía sobre el territorio; y rechazar toda clase de injerencias externas en Libia; y destacando que de no tomarse las medidas necesarias para poner fin a esta crisis podría haber injerencias externas en los asuntos internos de Libia,

Decide:

1. *Pedir* al Consejo de Seguridad que, en vista del deterioro de la situación en Libia, cumpla con su obligación y adopte las medidas necesarias para establecer urgentemente una zona de prohibición de vuelos que impida el movimiento de la aviación militar libia, así como zonas seguras en los lugares que han sufrido bombardeos, como medidas eficaces que permitirán proteger a la población libia y a

los ciudadanos de diversas nacionalidades residentes en Libia, velando al mismo tiempo por la soberanía y la integridad territorial de los estados vecinos;

2. *Cooperar* con el Consejo Nacional Provisional de Libia y *mantenerse en comunicación* con esa institución; prestar asistencia urgente y permanente al pueblo libio; y facilitar la protección necesaria a quienes sean objeto de violaciones y delitos graves por parte de las autoridades libias, ya que éstas han perdido su legitimidad;

3. *Reiterar* el llamamiento a los Estados Miembros, a los países amigos, a las organizaciones internacionales y a las entidades de la sociedad civil árabes e internacionales para que presten asistencia humanitaria urgente al pueblo libio y lo apoyen en esta etapa dolorosa de su historia mediante canales diversos; expresar su agradecimiento a los Estados e instituciones que ya han prestado esa asistencia urgente; y extender también su gratitud a los Estados que han facilitado la evacuación de los ciudadanos árabes que han decidido abandonar Libia;

4. *Mantener* la coordinación con las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Organización de la Conferencia Islámica y la Unión Europea respecto de la situación en Libia.

(Resolución núm. 7360. Período extraordinario de sesiones del 12 de marzo de 2011.)